



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
YOPAL - CASANARE**

**AVISO**

El Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Yopal – Casanare y de conformidad a lo establecido en el numeral 5º del artículo 171 de la ley 137 de Dos Mil Once (2011), avisa a la comunidad del Departamento de Casanare y en especial a los habitantes del municipio de Aguazul – Casanare que la señora GLORIA MARGARITA SILVA ROJAS, a través de apoderado presento Medio de Control de SIMPLE NULIDAD popular contra el MUNICIPIO DE AGUAZUL – CONCEJO MUNICIPAL DE AGUAZUL.

Con fundamento en lo anterior, solicita que se declare la nulidad del Acuerdo número 015 del Veintiséis (26) de julio del año Dos Mil Once (2011), mediante el cual se reclasifico el empleo de Inspector código 416 de la planta global de cargos de la Administración Central del Municipio de Aguazul.

En consecuencia cualquier ciudadano de la comunidad del Departamento de Casanare y en especial los habitantes del Municipio de Aguazul podrán intervenir en este proceso el cual se encuentra radicado con el No. 8500133330022012-00052-00 y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la oficina de este despacho judicial ubicado en la carrera 20 No. 6-65 piso 2

Yopal Casanare, Enero Veintidós (22) de Dos Mil Trece (2013)

  
**WILSON ELIESER TORRES MARTINE**  
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO YOPAL  
SECRETARIO